

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE
En atención a que

Sauza Gabriela Flareón Gaezón
C.E. 4018.432.626 de Bogotá, D.C.

ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para optar el grado universitario en la Facultad de

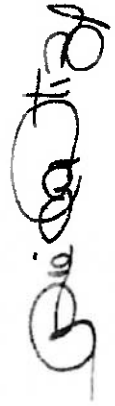
Ingeniería

le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el Título de

Ingeniera de Alimentos

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de mayo de 2016


Sauza G. Flareón Gaezón, S.C.
RECTOR


Florencia J. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL


Carlos R. Costa Prieta
DECANO

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
 C O L O M B I A

COPIA ACTA DE GRADO No. 47000

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 06 de Mayo de 2016, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 2343 del 30 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

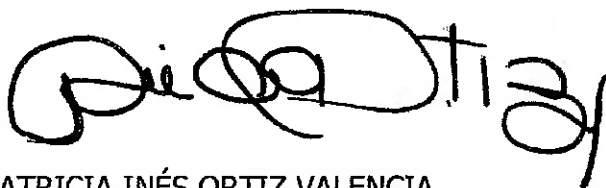
INGENIERA DE ALIMENTOS

A LAURA GABRIELA ALARCON GARZON

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.626 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 047369 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo de 2016.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.



PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Bogotá, D.C., 06 de Mayo de 2016.

Diana P.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro:	988
Anotación al folio:	30 Libro 3
Bogotá D.C. - Colombia	
Día 6	Mes mayo Año 2016

Educar para pensar, decidir y servir.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El/la contratista **LAURA GABRIELA ALARCON GARZON**, identificada con Cédula de ciudadanía: 1.018.439.626, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CO1.PCCNTR.5900192
FECHA DEL CONTRATO: 07/02/2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 67.816.667
FECHA DE INICIO: 08/02/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN: 03-12-2024
FECHA DE REINICIO: 13/12/2024
ADICIÓN No 1: \$ 2.816.667
PRORROGA No 1: 13 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la revisión y evaluación de la documentación mínima establecida en el lineamiento técnico administrativo del MEN (Resolución 0335 de 2021), previa a la ejecución del operador, como son: Planes de saneamiento (programas básicos; limpieza y desinfección, manejo y calidad del agua, manejo y disposición de residuos sólidos, control de plagas, programa de capacitación); así como documentación relacionada con conceptos sanitarios, vehículos transportadores y personal manipulador, entre otros.
2. Ajustar y rediseñar de acuerdo a la necesidad instrumento de verificación y control, que permitan evaluar el cumplimiento del decreto 2674 de 2013 en las instalaciones de los Restaurantes Escolares y demás normatividad incluida el lineamiento técnico administrativo del MEN.
3. Realizar visita de diagnóstico y seguimiento a los Restaurantes Escolares de las Instituciones Educativas beneficiadas del programa de alimentación escolar del municipio de Chía, para establecer condiciones higiénico sanitarias, capacidades de almacenamiento, evaluación de tiempos y movimientos, personal mínimo requerido y verificación de dotación, entre otros aspectos establecidos en el lineamiento técnico administrativo del MEN (resolución 0335 de 2021).
4. Elaborar y presentar para que obren en contrato de operador de alimentación escolar, informes mensuales con los hallazgos encontrados en las visitas realizadas a los Restaurantes Escolares de las Instituciones beneficiarias del PAE del municipio de Chía. El

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

- informe deberá mostrar el porcentaje de cumplimiento del operador en el corte informado. Para la radicación del informe en la Secretaría de Educación el contratista tendrá como plazo los cinco primeros días de cada mes.
- Realizar visitas semanales a la planta de almacenamiento o ensamble de alimentos que tenga dispuestas el operador para la ejecución del contrato de alimentación escolar con el fin de verificar las condiciones sanitarias
 - Analizar la información relacionada con la infraestructura, la construcción, la adecuación y condiciones de saneamiento de los restaurantes escolares del municipio y realizar las recomendaciones de mejora necesaria.
 - Dar respuesta a los informes requeridos por parte del MEN, entes de control y demás entidades.
 - Participar en las mesas públicas, comités municipales, comités de alimentación escolar y demás reuniones relacionadas con el programa.
 - Realiza y consolidar mediante formato definido por el coordinador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), todo el inventario de menaje y equipos al inicio y al final de las operaciones en los comedores escolares, o con ocasión al cambio de operador o cuando se requiera por la supervisión del contrato.
 - Brindar la información oportuna que requiera el coordinador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para proyectar o dar respuesta a los requerimientos que demanden los entes internos o externos con ocasión a la ejecución del programa de Alimentación Escolar.
 - Atender los requerimientos y las sugerencias del supervisor del contrato.
 - Brindar apoyo a las acciones requeridas en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se requieran para el desarrollo del programa de alimentación escolar, tanto para la Operación como para la Interventoría (si aplica).

Lo anterior de conformidad con la información publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP-II: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6831476&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLb=Contratos+>

Evaluación del contratista, de acuerdo con el promedio de los valores resultantes de la RE-EVALUACIÓN. Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:
81-100 = **EXCELENTE**: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

La presente se expide por solicitud de la interesada, el 30 de diciembre de 2024.

Atentamente,


NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Jefe de despacho
Secretaría de Educación Municipal-SEM

Proyecto: Lucía Alvarado Arias-Profesional Universitario-Dirección de Gestión y Fomento a la Educación-SEM-Supervisora.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



Institución Educativa
San Josemaría Escrivá de Balaguer
Técnica en Gestión Empresarial

Res. Oficiales Nos. 004648 de Nov. 21 de 2003
004072 de Dic. 02 de 2004

0193 de Ene. 27 de 2015

Código DANE No. 22517500781
NIT. 833004421-4



GALARDÓN - CLASE

Distinción a la Excelencia Educativa
2006 - 2007

Chía, Febrero 02 de 2024

El suscrito Rector de la Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer

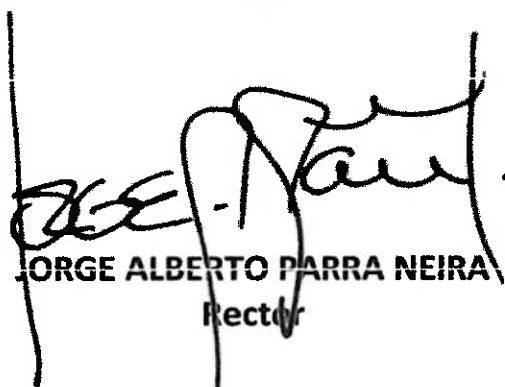
CERTIFICA;

Que la docente LAURA GABRIELA ALARCÓN GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía 1018439626 de Bogotá, laboró desde el año 2017 hasta el 2 de febrero del 2024 en este colegio desempeñando el cargo de Docente de aula 2A, y su asignación académica corresponde al del área de Agroindustria Alimentaria.

Durante su permanencia en la institución se ha encargado de la formación de técnicos en Agroindustria Alimentaria, liderando proyectos de investigación, realizando capacitaciones en manipulación de alimentos, control en la producción de alimentos y aplicación de sistemas de calidad. De manera adicional desde el año 2017 perteneció al grupo del PAE, colaborando con el proceso de seguimiento que se realizó desde el colegio para asegurar la calidad del programa de alimentación escolar.

Se expide a solicitud del interesado el día 2 de febrero del 2024.

En constancia firma


JORGE ALBERTO PARRA NEIRA
Rector